



Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

Asunción, 26 de junio de 2020

**VISTO:** El Memorando CM N° 07/2020, presentado por el Coordinador Ejecutivo del MECIP, a través del cual solicita la emisión de la resolución por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015 y se establezca la Política de Control Interno de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado – Capítulo II Del Control Interno, en su Artículo N.º 60 menciona: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente";

Que, el Decreto N° 962/2008 "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N.º 8127; por la que se establecen disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/1999 que en su Capítulo II, aprueba y adopta el MECIP para las entidades públicas del Paraguay;

Que, por Resolución N° 70/2013 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP en la Secretaría de Políticas Lingüísticas";

Que, la Resolución N° 93/2015 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República", como parte del Plan País del Programa Umbral para la Cuenta del Milenio, del 29 de junio de 2015, en su Título III de las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Institución, punto 4. Políticas frente al Sistema de Control Interno en su Capítulo Décimo: Políticas frente al Control Interno". La SPL se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo;

Que, la presente resolución se pronuncia para adoptar la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobado por la Contraloría General de la República (CGR), mediante la Resolución CGR N° 377/2016, así como la de establecer las políticas para el cumplimiento del contenido de dicha norma;

Que, el artículo 4 inciso "e" del Decreto N° 6797/2017 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones y atribuciones de conformidad a la Ley N° 4251/2010 <<De Lenguas>>"; le faculta aprobar reglamentos, organigramas, manual de funciones, atribuciones y procedimientos de las dependencias de la SPL, procesos administrativos, así como otros documentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-2-

**LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** *Adóptese las Normas de Requisitos Mínimos (NRM) para la implementación del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, conforme al Anexo I que forma parte de esta resolución. -*

**Artículo 2º.-** *Apruébese la Política de Control Interno de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, para la implementación de las mismas en todas las dependencias de la institución, conforme al Anexo II que forma parte de esta resolución. -*

**Artículo 3º.-** *Encárguese a la Coordinación Ejecutiva del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay-MECIP y Representante de Alta Dirección, como el responsable de la implementación de planes de acción y cronograma de trabajo, en coordinación con los responsables de las dependencias operativas de la institución. -*

**Artículo 4º.-** *Abróguese las disposiciones contrarias a la misma.*

**Artículo 5º.-** *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. -*



*Adolfo Domián Sánchez Bordón*  
Secretario General



*Ladislao Alcaraz de Silvero*  
Ministra – Secretaria Ejecutiva



Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-3-

### ANEXO I

#### **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PARAGUAY Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno**

#### **I- GENERALIDADES**

##### **1. Introducción**

*El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados. Un Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.*

*El Control Interno sirve como la primera línea de defensa en la protección de activos, ayudando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo de una entidad (en adelante "la Dirección") a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.*

*El Control Interno no es un evento, sino una serie de acciones que ocurren a lo largo de las operaciones de la entidad. El Control Interno, entonces, se reconoce como una parte integral de la gestión de los procesos aplicados para dirigir las operaciones, y no como un sistema separado dentro de la entidad. En este sentido, el Control Interno se integra como parte de la estructura organizacional para ayudar a la Dirección a alcanzar los objetivos de la entidad sobre una base continua.*

*La Dirección es responsable de gestionar un Sistema de Control Interno eficaz. Como parte de esta responsabilidad, se establecen los objetivos de la entidad, se implementan controles y se evalúa el Sistema de Control Interno. Debe quedar claro, sin embargo, que los funcionarios de todos los niveles de la entidad desempeñan un papel relevante en la implementación y operación del Sistema de Control Interno.*

*El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay (MECIP), desarrollado bajo el marco del Programa Umbral Paraguay y refrendado a través de la Resolución N° 425/08 de la Contraloría General de la República, estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.*

*Con el propósito de seguir afianzando este objetivo, se presenta la presente actualización del marco normativo del MECIP, que propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-4-

*El documento de requisitos, que aquí se presenta, define los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.*

*El objeto de esta norma es definir "qué" es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el "cómo" esos requisitos serán alcanzados.*

*El esquema definido en esta norma continúa sustentándose en los tres fundamentos esenciales en los que se ha venido soportando el Control Interno, a saber: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública.*

*Al igual que con el esquema anterior, el nivel de cumplimiento y desempeño del sistema de control interno será objeto de los procesos de Autoevaluación y de Evaluación Independiente previstos en la legislación vigente.*

*Bajo el presente modelo, las actividades de Autoevaluación se encuentran desplegadas en diversos requisitos con la forma de una revisión periódica de los elementos que constituyen el Sistema de Control Interno, y con la consecuente definición de acciones de mejora.*

*La principal actividad de autoevaluación recae en la Máxima Autoridad de la Institución bajo la modalidad de un Análisis Crítico del Sistema de Control Interno. Además, podemos encontrar elementos de autoevaluación en la revisión periódica del Modelo de Gestión por Procesos, de la Identificación y Evaluación de Riesgos y de la Efectividad de los Controles.*

## **II. El Modelo**

*El modelo del Sistema de Control Interno basado en procesos y riesgos que se muestra en la figura a continuación, ilustra la forma en que puede aplicarse a todos los componentes la metodología conocida como "Planificar-Hacer-Verificar-Actuar" (PHVA).*

*El Ciclo PHVA puede describirse brevemente como:*

- **Planificar:** establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con las políticas de la organización y los requisitos establecidos, incluyendo los legales y reglamentarios, e identificar los riesgos asociados para determinar los controles operacionales correspondientes.
- **Hacer:** implementar los procesos y controles definidos.
- **Verificar:** realizar el seguimiento y la medición de la efectividad de los controles respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos establecidos, e informar sobre los resultados.
- **Actuar:** tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los controles.



Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-5-

*Debe entenderse al Control Interno como un proceso dinámico, interactivo, participativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones.*

*No existen dos entidades que tengan un Sistema de Control Interno idéntico, y esto se debe, entre otros factores, a las diferencias en la misión, el entorno regulatorio, el plan estratégico, el tamaño de la entidad, el nivel de sus recursos y la tolerancia al riesgo.*

### **3. Enfoque basado en procesos**

*Cuando las actividades desarrolladas en una organización se entienden y gestionan como procesos interrelacionados, funcionando como un sistema coherente, se alcanzan resultados consistentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente.*

*Esta norma promueve la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de control interno, para asegurar de modo razonable el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.*

*El enfoque basado en procesos se aplica sistemáticamente a la definición y gestión de procesos, y de sus interacciones, a fin de alcanzar los resultados pretendidos de acuerdo con la política de control interno y la dirección estratégica de la organización.*

*Cuando se utiliza dentro de un sistema de control interno, el enfoque basado en procesos asegura:*

- a) la comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;*
- b) la consideración de los procesos en términos que aporten valor;*
- c) el logro de un control de procesos eficaz;*
- d) la mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.*

### **4. Enfoque basado en riesgos**

*La administración de riesgos, como pilar del control interno, implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.*

*La administración de riesgos es un proceso interactivo e iterativo que permite la mejora continua en el proceso de toma de decisiones y permite a las organizaciones optimizar su esquema de control interno, y su desempeño, arribando a los objetivos propuestos con un grado de seguridad razonable.*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-6-

Cuando la administración del riesgo se implementa dentro de un Sistema de Control Interno le permite a la entidad:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la misión y la visión institucional.
- Preservar la obtención de los resultados, bienes y servicios para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el Patrimonio Público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños o pérdidas.
- Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes.
- Mitigar los daños al medio ambiente con el producto de las actividades de la entidad.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Mejorar la capacidad de gestión, estableciendo una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Permitir la obtención de respuestas oportunas ante eventos no deseados.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad organizacional.

## II- COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS DE GESTIÓN

Esta norma ha adoptado un modelo basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), común con muchas de las principales normas internacionales de sistemas de gestión lo que permite que la complementariedad e integración de los esquemas normativos sean fácilmente alcanzables.

Esta norma no incluye requisitos específicos de sistemas de gestión, tales como aquellos para la gestión de la calidad, la gestión ambiental, la gestión de la seguridad y salud en el trabajo o la gestión financiera. Sin embargo, permite a una organización utilizar el enfoque basado en procesos y el enfoque basado en el riesgo para alinear e integrar su sistema de control interno con los requisitos de otras normas, como crea conveniente.

## III- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma especifica los requisitos para un sistema de control interno cuando una organización necesita proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de Autorregulación, Autocontrol y Autogestión.

Todos los requisitos de esta norma son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones públicas, sin importar su tipo, tamaño o función.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-7-

**IV- ESTRUCTURA – ¿CÓMO LEER ESTA NORMA?**

Como se menciona anteriormente, esta norma se estructura en cinco Componentes, cada uno de ellos desplegado en una serie de Principios (requisitos) que, en algunos casos, vuelven a dividirse en Elementos que favorecen su entendimiento.

Además, para facilitar la comprensión e implementación de los requisitos establecidos, esta norma incluye la definición de un conjunto de atributos que describen con mayor detalle las principales características de los Principios del control interno.

Con el objeto de facilitar la lectura de esta norma, a continuación, se puede observar el formato en que los diferentes elementos normativos son mostrados en las siguientes páginas:

**A. Componente 1**

Descripción del Componente

**1. Principio**

Descripción del Principio

Atributo 1.1 Elemento

Descripción del Elemento

Atributo 1.2 Elemento

Descripción del Elemento

Identifique los "debe", allí están los requisitos obligatorios.

**V- REQUISITOS**

**A. Ambiente de Control**

La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado.

**1. Compromisos de la Alta Dirección**

La Máxima Autoridad Institucional debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno a través de:

- a) Asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno;
- b) Asegurar que se establezca la política de control interno;
- c) Asegurar que los requisitos del sistema de control interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo;
- d) Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos;
- e) Asegurar que los recursos necesarios para el sistema de control interno estén disponibles;
- f) Asegurar que el sistema de control interno logre los resultados previstos;
- g) Asumir el compromiso, dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno;
- h) Promover la mejora continua.





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-8-

### **1.1 Política de Control Interno**

La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que:

- a) Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico;
- b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional;
- c) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables;
- d) Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto;
- e) Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno.
- f) La política de control interno debe:
- g) Estar formalmente documentada;
- h) Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución;
- i) Estar disponible para los grupos de interés pertinentes;
- j) Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- k) La política de control interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.

La institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno.

### **2. Acuerdos y Compromisos Éticos**

La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado.

Algunos criterios que se deben tener en cuenta para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos son:

- a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios;
- b) La cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública;
- c) La identificación de prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;
- d) El comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.
- e) La metodología aplicada para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos éticos debe:
- f) Prever que el documento orientador de las prácticas éticas sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución.
- g) Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética;
- h) Considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los Acuerdos y Compromisos Éticos.



Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-9-

*La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.*

*Los Acuerdos y Compromisos Éticos pueden tomar la forma de un Código de Ética, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.*

*La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.*

*La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.*

### **3. Protocolo de Buen Gobierno**

*La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando:*

- a) La orientación estratégica de la institución, su misión, su visión y su naturaleza;*
- b) Los principios éticos, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación;*
- c) Los valores institucionales;*
- d) Los grupos de interés de la institución;*
- e) La comunicación institucional;*
- f) La mejora continua;*
- g) La identificación de prácticas democráticas de la institución;*
- h) Las políticas de gestión del Talento Humano de la institución.*
- i) La metodología que la institución utilizará para el establecimiento del Protocolo de Buen Gobierno debe:*
- j) Prever que el documento sea construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución;*
- k) Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión de buen gobierno;*
- l) Considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones ante los incumplimientos en su gestión.*

*El Protocolo de Buen Gobierno debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.*

*La institución debe revisar el Protocolo de Buen Gobierno periódicamente para asegurar que permanece pertinente y apropiado.*

*La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno se comunique a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.*



**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-10-

*La institución debe asegurar que el Protocolo de Buen Gobierno sea considerado para la configuración de los demás estándares del Ambiente de Control.*

#### **4. Política de Gestión del Talento Humano**

*La institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.*

*Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano deben establecer un marco de referencia que permita a la institución:*

- a) *Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales;*
- b) *Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos;*
- c) *Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo;*
- d) *Velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.*
- e) *Las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano deben considerar y asegurar que los procesos involucrados tengan en cuenta los siguientes valores:*
- f) *Igualdad, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;*
- g) *Imparcialidad, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal;*
- h) *Economía, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;*
- i) *Eficiencia y Eficacia, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;*
- j) *Integridad, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud;*
- k) *Transparencia, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.*

*La institución debe asegurar que las Políticas de Gestión del Talento Humano sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas.*

*Las Políticas de Gestión del Talento Humano deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad institucional, a través de un acto administrativo.*





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-II-

### **B. Componente de Control de la Planificación**

*La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.*

#### **5. Direccionamiento estratégico**

*En coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas a la institución por la Constitución y las leyes, la entidad debe definir su Misión y Visión institucionales.*

*La Misión y la Visión deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, y deben ser sometidas a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.*

*La institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional.*

*Los criterios para la planificación deberán tener en cuenta, entre otros:*

- a) La definición de los niveles de revisión y aprobación asociados;*
- b) La determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica;*
- c) El establecimiento de los objetivos institucionales, en las funciones, niveles y procesos pertinentes, y asegurando que los mismos sean coherentes con la misión y visión institucional;*
- d) El cumplimiento de los propósitos constitucionales y legales de la institución, en consonancia con las necesidades de la sociedad a la que atiende;*
- e) La definición de los cursos de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un periodo de tiempo determinado;*
- f) La determinación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados;*
- g) La coherencia entre los planes estratégicos y operativos establecidos, y el presupuesto y los planes de contratación e inversión institucionales a definir;*
- h) La definición de instrumentos de seguimiento y medición del grado de avance de los planes, y de los logros alcanzados;*
- i) El direccionamiento de la operación de la institución bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por las diferentes partes interesadas.*

*La institución debe revisar periódicamente los planes, para ajustarlos a los cambios del entorno y al desarrollo de competencias al interior de la institución.*

*La institución debe comunicar acerca de su misión, visión, objetivos y planes de acción a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto.*

*La institución debe mantener información documentada sobre los objetivos y sus planes, así como de los resultados de su seguimiento y medición.*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-12-

### 6. Gestión por procesos

La institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos, en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada.

Para la definición del modelo de gestión por procesos la institución debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Debe poner foco en el diseño de procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante el control y evaluación constante;
- b) Debe contribuir a que las actividades se desarrollen hacia la plena satisfacción del ciudadano y de sus necesidades;
- c) Debe orientar a la institución hacia la mejora continua de sus procesos, basada en parámetros de control y evaluación, y en la obtención de resultados.
- d) La metodología aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos debe establecer:
- e) El desarrollo de un mapa de procesos, que permita el despliegue de los procesos con un enfoque estratégico, misional y de apoyo;
- f) La caracterización de los procesos, incluyendo la definición de:
  - Los objetivos de cada proceso, y su coherencia y armonía con la misión y objetivos institucionales;
  - Los elementos de entrada requeridos (insumos) y sus proveedores;
  - Los elementos de salida esperados (resultados) y sus clientes o beneficiarios;
  - Los reportes e información generados y sus destinatarios;
  - La interacción con otros procesos;
  - Los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos;
  - Los recursos necesarios para su ejecución.
  - La identificación y cumplimiento de la base legal aplicable.

El modelo de gestión por procesos debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, y debe ser sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.

El modelo de gestión por procesos deberá ser tenido en cuenta para la definición y/o revisión de la estructura organizacional.

### 7. Estructura organizacional

La institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-13-

*La estructura organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.*

*La estructura organizacional debe configurar de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad.*

*La asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad debe respetar el criterio de separación de funciones, buscando evitar la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos de intereses.*

*El diseño de la estructura organizacional debe incluir los siguientes elementos:*

- a) *Definición de puestos de trabajo, con base a las competencias requeridas por las actividades y tareas identificadas en el despliegue de los procesos;*
- b) *Conformación del organigrama estructural de la institución;*
- c) *Definición de las interfaces e interacciones a nivel horizontal y vertical.*

*La estructura organizacional debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.*

*La institución debe establecer mecanismos para asegurar que cada funcionario conoce cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo que pueda rendir cuenta por los mismos.*

#### **8. Identificación y evaluación de riesgos**

*La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos, y para la determinación de las medidas de control necesarias.*

*Los criterios para la identificación y evaluación de riesgos deberán tener en cuenta, entre otros:*

- a) *El contexto estratégico interno y externo;*
- b) *La etapa de configuración de los planes estratégicos y operativos;*
- c) *Los diferentes niveles del modelo de gestión por procesos;*
- d) *Las actividades rutinarias y no rutinarias;*
- e) *Las actividades de todo el personal que tengan relación con los objetivos y la misión institucional (incluyendo aquellas realizadas por contratistas);*
- f) *El comportamiento humano, sus capacidades y otros factores humanos, incluyendo consideraciones sobre la perspectiva de género y la no discriminación;*
- g) *La probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial ocasionado;*
- h) *La infraestructura, tecnología y materiales utilizados, tanto provistos por la institución o por otros;*
- i) *Las modificaciones organizacionales o de su sistema de gestión, incluyendo cambios temporarios, y sus impactos en los objetivos, procesos y actividades;*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-14-

- j) *Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios;*
- k) *El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.*

*La metodología definida por la institución para la identificación y evaluación de riesgos debe:*

- a) *Estar definida con respecto a su alcance, naturaleza y planificación en el tiempo, para asegurar que sea proactiva más que reactiva;*
- b) *Prever la identificación, evaluación, valorización, priorización y documentación de los riesgos;*
- c) *Establecer la necesidad de aplicación de controles cuando se detecten riesgos significativos;*
- d) *Asegurar que la identificación y evaluación de riesgos sea revisada al menos una vez al año.*

*Para la gestión del cambio, la organización debe identificar y evaluar los riesgos asociados con modificaciones en la organización, en el sistema de control, o en sus procesos y actividades, antes de introducir dichos cambios.*

*La organización debe asegurar que los resultados de estas evaluaciones sean considerados cuando se determinen los controles operacionales.*

### **C. Componente de Control de la Implementación**

*Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte.*

#### **9. Control operacional**

*La institución debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables.*

*El nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles deberá definirse considerando las características de la organización: tamaño, complejidad, tipo de funciones, regulaciones aplicables, nivel de centralización y/o descentralización, nivel tecnológico, etc.*

##### **9.1 Políticas operacionales**

*La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.*

*Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-15-

Los criterios aplicados a la formulación de las políticas operacionales deben incluir:

- Coherencia entre las políticas y los lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos;
- Incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento;
- Definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento.

La institución debe asegurar que las políticas operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas.

Las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.

La institución debe comunicar las políticas operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

### 9.2 Procedimientos

La institución debe desarrollar procedimientos documentados para cubrir situaciones en que su ausencia podría afectar la capacidad de control y/o causar desviaciones a las políticas y objetivos definidos.

El desarrollo de los procedimientos debe considerar los siguientes criterios, entre otros:

- Hacer efectiva la base legal que rige la operación de los procesos;
- Describir la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;
- Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución;
- Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión;
- Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad requeridos en la ejecución de las acciones propias a la operación de la institución;
- Canalizar los recursos y capacidades institucionales hacia el cumplimiento eficaz y eficiente de las actividades planificadas.

### 9.3 Controles

La institución debe diseñar y aplicar controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos.

La institución debe implementar una metodología que permita evaluar la efectividad de los controles nuevos o existentes, para asegurar que los mismos sean suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-16-

Cuando se determinen los controles, o cambios a controles existentes, la institución debe tener en cuenta la reducción de los riesgos con la siguiente jerarquía:

- Prevenición, actuando sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia;
- Detección, a fin de descubrir tempranamente un evento, irregularidad o un resultado no previsto, generando alertas que permitan tomar medidas inmediatas;
- Protección, de manera de neutralizar los efectos de los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir;
- Corrección, para permitir el restablecimiento de una actividad, después de ser detectado un evento no deseable, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia y permitiendo la mejora del esquema de control establecido.

La institución debe asegurar que los controles determinados sean considerados dentro de su sistema de control y, cuando resulte oportuno, integrarlos en los procesos y procedimientos aplicables.

La institución debe asegurar que los controles establecidos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados.

#### 10. Competencia, Formación y toma de conciencia

La institución debe asegurarse que los funcionarios sean competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuadas. Se deben mantener registros que demuestren la satisfacción de tales competencias.

La institución debe identificar las necesidades de formación relacionadas con su operación y de su sistema de control interno, como así también planificar y proporcionar formación, o emprender otras acciones apropiadas, para satisfacer estas necesidades.

La institución debe evaluar la eficacia de las actividades de formación, u otras acciones tomadas, y mantener los registros de dicha evaluación.

La institución debe establecer y mantener uno o varios procedimientos para que los funcionarios bajo su control tomen conciencia de:

- Sus funciones y responsabilidades, y la importancia de lograr la conformidad con las políticas, controles y procedimientos establecidos;
- Las consecuencias reales y potenciales de desviarse de los controles y procedimientos especificados.

#### II. Gestión de la información

La institución debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-17-

### II.1 Sistema de información

Para el establecimiento de su sistema de información, la institución debe determinar las fuentes de información internas y externas, y procurar que los datos procesados se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados en forma adecuada y oportuna.

Deben implementarse mecanismos para mantener la calidad de la información, desde la obtención de los datos, procurando que la misma sea:

- a) *Accesible*: debe resultar sencillo obtener la información para cada área, de acuerdo a sus requerimientos de información. Los usuarios deben saber qué información está disponible y en qué sistema de información pueden acceder a ella;
- b) *Correcta*: los datos utilizados como base deben ser confiables y completos. Los sistemas de información deberían contener validaciones que contribuyan a la integridad y confiabilidad de la información;
- c) *Actualizada*: los datos deben obtenerse de fuentes vigentes y actualizarse con la frecuencia necesaria;
- d) *Protegida*: se debe restringir el acceso a la información crítica de modo que sólo las personas autorizadas puedan acceder a ella. Para esto, se deben implementar mecanismos apropiados de clasificación de la información;
- e) *Suficiente*: la información debe resultar apta, y debe presentar el nivel de detalle necesario considerando los requerimientos de información relevante;
- f) *Oportuna*: la información debe estar disponible en los momentos en que sea requerida;
- g) *Válida*: la información debe ser obtenida de fuentes autorizadas de acuerdo a procedimientos preestablecidos y debe reflejar con precisión los hechos;
- h) *Verificable*: la información debe contar con respaldos de evidencia desde el inicio;
- i) *Conservable*: la información debe mantenerse disponible por el período de tiempo necesario, de modo de respaldar las acciones, permitir una apropiada rendición de cuentas y responder ante eventuales revisiones o auditorías.

### II.2. Control de documentos

La información documentada requerida por el sistema de control interno se debe controlar para asegurarse de que:

- a) esté disponible y adecuada para su uso, dónde y cuándo se necesite;
  - b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado o pérdida de integridad).
- a) Para el control de la información documentada, la institución debe tratar las siguientes actividades, según sea aplicable:
- a) Definición de niveles de aprobación;
  - b) Distribución, acceso, recuperación y uso;
  - c) Almacenamiento y preservación, preservación de la legibilidad;
  - d) Control de cambios (por ejemplo, control de versión);
  - e) Retención y disposición.





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-18-

*La información documentada de origen externo, que la institución ha determinado que es necesaria para la planificación y operación del sistema de control interno, debe ser identificada y controlada, según sea adecuado.*

## **12. Comunicación**

*La comunicación debe garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.*

### **12.1 Comunicación interna**

*La organización debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.*

*Deben implementarse políticas y mecanismos para comunicar clara y oportunamente la información dentro de la organización, contemplando:*

- *Valores;*
- *Políticas y procedimientos;*
- *Objetivos;*
- *Importancia, relevancia y beneficios de los controles internos efectivos;*
- *Roles y responsabilidades de las autoridades y demás funcionarios en la ejecución de los controles;*
- *Mecanismos para que todos los funcionarios puedan reportar internamente cualquier desvío o evento que pudiera comprometer el funcionamiento del control interno.*

*Los mecanismos de comunicación establecidos al interior de la institución deben asegurar que los distintos niveles de decisión reciban información oportuna y adecuada para poder ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno, permitiendo a las autoridades detectar desvíos de manera oportuna.*

*Los criterios aplicados al establecer los procesos de comunicación deben:*

- a) *Definir qué información será comunicada a cada uno de los grupos de interés internos de la institución, asignando niveles de responsabilidades adecuados;*
- b) *Fomentar la identidad institucional, procurando crear en los funcionarios una clara conciencia de su pertenencia y compromiso con los propósitos misionales;*
- c) *Incorporar mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias, logrando su motivación y compromiso con la Institución, y haciendo que se sientan parte importante dentro del proceso de mejoramiento institucional.*

*La institución debe revisar periódicamente la efectividad de los mecanismos de comunicación utilizados.*





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-19-

### 12.2. Comunicación externa

La institución debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con sus diferentes grupos de interés.

Deben establecerse políticas y mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la institución, contemplando:

- Canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a los organismos de control externo;
- Canales apropiados para interactuar con otras instituciones para la ejecución de las funciones que se encuentren relacionadas;
- Canales adecuados para su relacionamiento con medios de prensa y comunicación;
- Canales adecuados con los organismos de regulación, según corresponda;
- Canales adecuados para interactuar con proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscriptos convenios específicos (ej. universidades, empresas proveedoras de determinados servicios, etc.);
- Canales apropiados para informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y, en los casos que corresponda, recibir sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias, etc., por parte de éstos.

### 12.3. Rendición de cuentas

La institución debe desarrollar e implementar uno o más procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos a emprender, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados logrados en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales, y su contribución a la finalidad social del Estado.

La metodología aplicada para la rendición de cuentas debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos;
- Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables;
- Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

La rendición de cuentas es responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, y debe ser realizada en forma periódica, en acuerdo a las frecuencias y modalidades establecidas en la normativa legal vigente.

### D. Componente de Control de Evaluación

La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

### 13. Seguimiento y medición del control interno

La institución debe aplicar métodos apropiados para el seguimiento y, cuando sea aplicable, la medición de la efectividad del sistema de control interno.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-20-

*Estos métodos deben demostrar la capacidad de los controles para contribuir al logro de los resultados planificados, tomando las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenta algún incumplimiento.*

*Deben definirse indicadores o métricas útiles en los niveles estratégicos y operativos de la institución para monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos institucionales, y deben implementarse mecanismos de monitoreo de los resultados y los desvíos.*

- *La definición de los indicadores debe considerar los siguientes criterios de diseño:*
- *Factor clave a evaluar;*
- *Origen de la información;*
- *Frecuencia de medición;*
- *Metas y rangos de tolerancia;*
- *Responsables del seguimiento.*

*Los indicadores definidos para la medición del desempeño, deben revisarse periódicamente y mantenerse actualizados en función de los objetivos planteados, los riesgos que puedan afectarlos y otros cambios que puedan producirse en la organización o en el entorno.*

#### **14. Auditoría Interna**

*La institución debe llevar a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si el sistema de control interno:*

- Satisface los requisitos de esta norma y los requisitos del sistema de control interno establecidos por la organización;*
- Cumple la normativa legal vigente;*
- Se ha implementado y se mantiene de manera eficaz.*

*Se deben planificar las auditorías tomando en consideración el estado, la importancia y los riesgos asociados a los procesos y áreas a auditar, así como los resultados de auditorías previas.*

*La institución debe establecer uno o varios procedimientos documentados para:*

- Definir las responsabilidades y los requerimientos para planificar y realizar las auditorías;*
- Determinar los criterios de auditoría, el alcance de la misma y la metodología a aplicar;*
- Establecer los registros aplicables, y la modalidad y destinatarios de la presentación de los resultados;*
- Definir criterios para la selección de los auditores, asegurando la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría. Los auditores no deben auditar su propio trabajo.*

*Deben mantenerse registros de las auditorías y de sus resultados.*

*La dirección responsable del área auditada debe asegurarse que se realicen las correcciones y que se toman las acciones correctivas o de mejora necesarias, sin demora injustificada, para eliminar los desvíos detectados y sus causas.*





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-21-

Las actividades de seguimiento deben incluir la verificación de la implementación de los planes de mejoramiento y la efectividad de las acciones tomadas.

**E. Componente de Control para la Mejora**

La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

**15. Análisis crítico del sistema de control interno**

La Dirección debe revisar el sistema de control interno de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Se considera apropiado que la revisión sea realizada al menos una vez al año.

La revisión por la dirección debe planificarse y llevarse a cabo incluyendo consideraciones sobre:

- a) El estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección;
  - b) La vigencia de la política de control interno;
  - c) Los cambios en el contexto externo e interno que sean pertinentes al sistema de control interno, incluyendo su direccionamiento estratégico;
  - d) La información sobre el desempeño del control interno, incluidas las tendencias e indicadores relativos a:
    - Evolución de planes y objetivos institucionales;
    - Seguimiento y resultados de las mediciones;
    - Resultados de las auditorías internas y externas;
    - Retroalimentación de los grupos de interés;
    - Cuestiones relativas a los proveedores e instituciones externas, y a otras partes interesadas pertinentes;
    - Adecuación de los recursos requeridos para mantener un sistema de control interno eficaz;
    - El desempeño de los procesos y la conformidad de los productos y servicios.
  - e) La eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos;
  - f) La gestión de los programas de mejora y las nuevas oportunidades de mejora potenciales.
- a) Los elementos de salida del análisis crítico por la dirección deben incluir las decisiones y acciones relacionadas con:
- a) Las oportunidades de mejora continua;
  - b) Cualquier necesidad de cambio en el sistema de control interno, incluyendo las necesidades de recursos.

La institución debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones realizadas.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-22-

**16. Mejora continua**

*La institución debe tomar acciones para optimizar continuamente su sistema de control interno, y para eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.*

*Las acciones tomadas deben ser apropiadas a los beneficios esperados y/o a los efectos de las debilidades encontradas.*

*La institución debe establecer uno o varios procedimientos documentados para definir los requisitos para:*

- a) *Revisar las oportunidades de mejora o las debilidades de control interno detectadas;*
- b) *Determinar los beneficios o causas reales o potenciales asociadas;*
- c) *Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurarse que las mejoras sean alcanzadas o las debilidades sean resueltas;*
- d) *Determinar e implementar las acciones necesarias, dentro de un plazo razonable;*
- e) *Registrar los resultados de las acciones tomadas;*
- f) *Revisar la eficacia de las acciones.*





**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-23-

**ANEXO II**

**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

**I- Antecedentes**

La presente POLÍTICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las "Guías para la implementación del Sistema de Control Interno" emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR N.º 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".

En tal sentido, esta POLÍTICA, se relacionan con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en dichas Guías:

Componente: A. Ambiente de Control  
Principio: 1. Compromisos de la Alta Dirección  
Elemento: 1.1 Política de Control Interno

**II- Objetivo General**

Establecer lineamientos sobre el Control Interno institucional, que garanticen de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante el mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos de su misión y visión.

**Objetivos Específicos**

- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa.
- Proporcionar lineamientos claros a niveles intermedios, para agilizar el proceso decisorio y facilitar la descentralización.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en los requisitos mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno institucional.
- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Definir los requerimientos mínimos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un adecuado nivel de Control Interno en la institución, y que serán objeto de evaluación y auditoría.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-24-

**III. Alcance**

Aplica a todo el personal (Directivos y funcionarios en general) de la entidad y terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos.

**IV. Directrices**

Todo funcionario y servidor público es parte activa integrante del Control Interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora. De igual forma, los terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

**V. Responsabilidades**

Para el cumplimiento de la presente política, se establecen las siguientes responsabilidades:

**Comité de Control Interno (CCI)**

- a) Informar, comunicar y aplicar entre el personal de la entidad.
- b) Revisar periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- a) Funcionarios de la entidad
- a) Realizar los aportes que consideren necesarios para contribuir a mejorar el control interno
- b) Dirección de Auditoría Interna
- a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente POLÍTICA e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno institucional.

**VI- Políticas específicas que conforman el Modelo de Control Interno Institucional**

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los funcionarios públicos deben observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Dentro del sistema de Control Interno, se identifica como un componente de este, el Modelo Estándar de Control Interno, herramienta para el establecimiento y actualización del SCI. En la Resolución CGR N.º 377/2016, del cual se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos mínimos para su implementación, como una guía para diseñar acciones de control que fortalezcan el ambiente de Control Interno institucional, dentro las categorías de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; la confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco jurídico y la salvaguarda y preservación de los recursos, así como reforzar la administración de riesgos, estableciendo los canales de comunicación pertinentes, para que la información se origine de forma oportuna, confiable y segura para la toma de decisiones, con mecanismos de supervisión y mejora continua.





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-25-

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

**A- Ambiente de Control**

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual la SPL implementará los principios y elementos siguientes:

1. Compromisos de la Alta Dirección
- 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano

Responsables

\*Implementación

(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad Institucional
- Dirección de Gabinete
- Directores Generales y Directores de Nivel
- Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

\*Seguimiento

- Coordinación MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

**B- Control de la Planificación**

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales; se implementará los principios de:

1. Direccionamiento estratégico
2. Gestión por procesos
3. Estructura organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos

Responsables

\*Implementación

(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad Institucional





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-26-

- Dirección de Gabinete
- Directores Generales y Directores de Nivel
- Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
- \*Seguimiento
- Coordinación MECIP
- Dirección de Auditoría Interna

**C- Control de la Implementación**

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios:

1. Control operacional
    - 1.1 Políticas operacionales
    - 1.2 Procedimientos
    - 1.3 Controles
  2. Competencia, Formación y toma de conciencia
  3. Gestión de la información
    - 3.1 Sistema de información
    - 3.2 Control de documentos
  4. Comunicación
    - 4.1 Comunicación interna
    - 4.2 Comunicación externa
    - 4.3 Rendición de cuentas
- Responsables
- \*Implementación  
(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)
  - Máxima Autoridad Institucional
  - Dirección de Gabinete
  - Directores Generales y Directores de Nivel
  - Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
  - Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
  - \*Seguimiento
  - Coordinación MECIP
  - Dirección de Auditoría Interna





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-27-

**D- Control de Evaluación**

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la SPL implementará los principios:

1. Seguimiento y medición del control interno
2. Auditoría Interna

Responsables

\*Implementación

(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad Institucional
- Dirección de Gabinete
- Directores Generales y Directores de Nivel
- Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
- Dirección de Auditoría Interna

\*Seguimiento

- Coordinación MECIP

**E- Control para la Mejora**

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la SPL implementará los principios de:

1. Análisis crítico del sistema de control interno
2. Mejora continua

Responsables

\*Implementación

(Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad Institucional
- Dirección de Gabinete
- Directores Generales y Directores de Nivel
- Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
- Coordinación MECIP

\*Seguimiento

- Dirección de Auditoría Interna





Poder Ejecutivo  
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 65

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (NRM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

-28-

**VII- Divulgación de políticas y procedimientos**

*La SPL divulgará los planes, procedimientos y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N.º 377/2016, a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de observar y garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.*

*Es política institucional mantener informados a sus funcionarios y empleados sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos, de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su rol dentro de la SPL, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos vigentes. Deberá informarse a los funcionarios si hubiere modificaciones o no, al menos una vez en cada semestre.*

*Es responsabilidad de los Directores Generales, Directores de Nivel, Coordinaciones y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.*

**VIII- Actualizaciones**

*Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados por necesidades detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y Externa, o como productos de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.*

*La documentación de Control Interno será evaluada periódicamente por los Directores Generales, Directores de Nivel, Jefaturas y por la Dirección de Auditoría Interna, a fin de mantener su vigencia. Así mismo, podrán ser revisados a solicitud de alguna área o dependencia o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas o como resultado de un análisis de riesgos.*

